



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 041- 2022-A/MDT

Tarucachi, 25 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto resolutivo, el Informe N°001-2022-MHNCH-RG/MDT, con fecha de recepción 23 de febrero del 2022, el Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Tarucachi sobre solicitud de matrimonio presentada por Alexander Gómez Yujra y Karen Noemi Quispe García y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Estado protege la familia y promueve el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, de conformidad al numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, compete al Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, el art. 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declaran oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico; expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el art. 241° incisos 2) y 243° inciso 3), o si en el lugar no hubiese servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener impedimento (..) y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del art. 250° del Código Civil;

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil, el Alcalde, transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo noticia de ningún impedimento, declarara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguiente. Asimismo, de acuerdo al artículo 260 de la misma norma, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales;

Que, con Informe N°001-2022-MHNCH-RG/MDT, con fecha de recepción 23 de febrero del 2022, el Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo, respecto a la solicitud de matrimonio presentada por Alexander Gómez Yujra y Karen Noemi Quispe García ya que han cumplido con los requisitos de Ley;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 041- 2022-A/MDT

Tarucachi, 25 de Febrero de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los pretendientes **ALEXANDER GÓMEZ YUJRA Y KAREN NOEMI QUISPE GARCÍA**, a efectos de que puedan contraer Matrimonio Civil el día 26 de febrero de 2022 en el Distrito de Tarucachi.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, la Celebración del Matrimonio Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE

